



Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

SALTA, 20 NOV 2013

RESOLUCIÓN N°

5127

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 129-3493/11 Cpde. 2 (Cpos I, II, III, IV, V y VI)

VISTO el Dictamen N° 1535/2012 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado dictamen fue emitido a tenor de la presentación de la Carrera "Tecnicatura Superior en Comunicaciones Sociales con Orientación en Comunicación Gráfica";

Que la mencionada presentación ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia tuvo como finalidad obtener la aprobación requerida para la tramitación de la validez nacional de los títulos;

Que a fs. 1046/1047 rola copia del Dictamen N° 1535/2012 de "NO APROBACIÓN" el que fuera emitido siguiendo los indicadores pautados en la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación y demás normativa concomitante;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Dictamen N° 1535/2012 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia que establece la No Aprobación para la carrera "Tecnicatura Superior en Comunicaciones Sociales con Orientación en Comunicación Gráfica", del Instituto N° 8.181 denominado Instituto de Enseñanza Superior "José Ortega y Gasset" de Salta - Capital.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



C.B.N. Roberto Dito Asfur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta